



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA NATALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE TORMES. AÑO 2022

La Constitución Española en su artículo 39 garantiza que los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes en el ejercicio de las competencias atribuidas por la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25*, y como complemento al sistema público de protección social a los sectores de la sociedad más desfavorecidos, ha establecido unas ayudas económicas para mejorar la calidad de vida de su población.

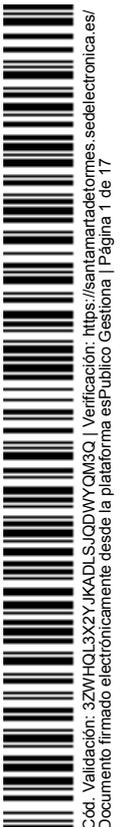
La familia se trata del núcleo fundamental de la sociedad, con un papel fundamental para el bienestar y desarrollo de sus miembros. Por lo que uno de los principios de responsabilidad pública es el de atender, apoyar y proteger a las familias como unidad básica social.

Por todo ello, a través de estas ayudas, el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes quiere contribuir a paliar el coste económico que lleva aparejada la crianza de los hijos e hijas para que las familias puedan constituirse como tal.

1. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento de subvención se regulará por lo establecido en la presente convocatoria, por la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS)*; por el *Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS)*; por la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)*; por la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, publicada en el BOP nº 201 de fecha 20 de octubre de 2021*; así como en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean de aplicación.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





2. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de una ayuda por parte del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes con motivo del nacimiento y/o adopción de hijos/as desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

3. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas medidas de apoyo económico es poder ayudar a las familias del municipio de Santa Marta de Tormes para, de ese modo, incentivar el número de nacimientos y/o adopciones y así fijar población en este municipio.

4. Dotación presupuestaria

1. La ayuda consistirá en una dotación económica única por nacimiento o adopción de hijo/a que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 231-4807 con un importe máximo de 15.000 euros, correspondientes al presupuesto del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para el año 2022.
2. Si existiesen más solicitudes que crédito disponible, este Ayuntamiento podrá optar entre:
 - a. Ampliar el crédito disponible mediante la oportuna modificación del crédito, considerando dicha partida presupuestaria ampliable.
 - b. Distribuir el importe total del crédito disponible mediante una dotación proporcional y progresiva de acuerdo con el sistema de baremación correspondiente establecido para todos los solicitantes de forma que se ajuste el crédito existente.

5. Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la ayuda por nacimiento o adopción será de 500€ por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a la LGS y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante LTBG, previa remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

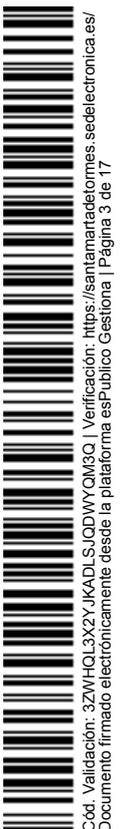
7. Beneficiarios

1. Los beneficiarios de estas ayudas para el apoyo de la natalidad serán los progenitores, de forma conjunta, sin perjuicio de las peculiaridades que se señalen en los apartados siguientes, de los niños y las niñas nacidos/as y/o adoptados/as entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.
2. Dichos beneficiarios tendrán que ser los titulares del certificado de nacimiento, o en el que figure la adopción, expedido por el Registro Civil. Si en el certificado de nacimiento o adopción figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de persona beneficiaria el progenitor o adoptante que figure en el certificado de nacimiento o adopción y que conviva con el hijo o la hija que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en los de familias monoparentales o uniones de hecho.
3. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda económica.
4. En ningún caso se podrán beneficiar los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de los hijos o hijas, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.
5. La población extranjera podrá beneficiarse de esta prestación siempre que al menos uno de los progenitores cumpla las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los Extranjeros en España y los requisitos establecidos en las presentes bases.

8. Requisitos para ser beneficiario

1. Los requisitos para poder solicitar la presente ayuda económica serán los siguientes:

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.



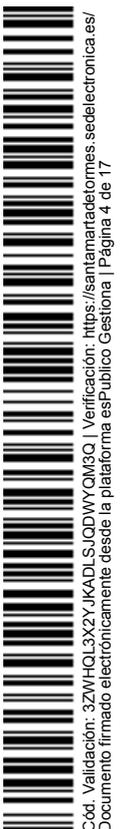


- a. Al menos uno de los progenitores tendrá que estar empadronado en el municipio de Santa Marta de Tormes, con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b. Los solicitantes deberán ser mayores de edad, o, en el caso de los menores de edad, estar emancipados.
 - c. El hijo o hija causante de la ayuda tendrá que estar empadronado en el municipio de Santa Marta de Tormes.
 - d. Los solicitantes no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias del *artículo 13 de la LGS*.
 - e. El nacimiento o la adopción deberá producirse entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.
 - f. Los solicitantes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales, con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la hacienda local, así como no tener pendiente el reintegro de otras subvenciones.
2. La situación económica de la unidad familiar se tendrá en cuenta en el momento de iniciar el procedimiento de solicitud de la presente ayuda económica.
 3. Se considerarán miembros de la unidad familiar los progenitores y los hijos o hijas menores de edad, conforme resulten en el certificado de nacimiento de cada uno de ellos.
 4. Para la concesión de la ayuda se considerarán los ingresos brutos de la unidad familiar o de convivencia análoga a la conyugal, tales como los rendimientos de trabajo por cuenta ajena o propia, prestaciones periódicas o de alimentos, ingresos procedentes de patrimonio y aquellos que generen liquidez de forma inmediata.

9. Criterios de valoración para obtener la condición de beneficiario

1. Los ingresos percibidos por la unidad familiar no podrán exceder el límite:
 - a. En las unidades familiares de 6 o más miembros sus ingresos no podrán superar 4 veces el SMI.
 - b. En las unidades familiares de 5 miembros sus ingresos no podrán superar 3,5 veces el SMI.
 - c. En las unidades familiares de 4 miembros sus ingresos no podrán superar 3 veces el SMI.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





- d. En las unidades familiares de 3 miembros sus ingresos no podrán superar 2,5 veces el SMI.
- e. En las unidades familiares de 2 miembros sus ingresos no podrán superar 1,5 veces el SMI.

10. Régimen de concesión

La concesión de la presente ayuda económica se realizará mediante el régimen de concurrencia.

11. Compatibilidad

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración o Entidad que las conceda.

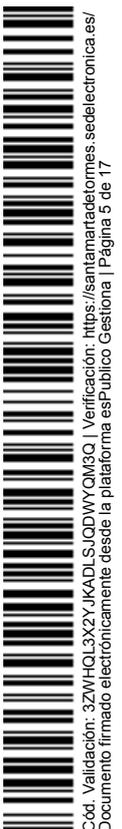
12. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención las señaladas en el *artículo 14 de la LGS*, así como en el *artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, de 20 de octubre de 2021*.

13. Documentación exigida

1. La documentación que será preceptiva presentar por los interesados es la siguiente:
 - a. Solicitud, según modelo normalizado (Anexo I), que será cumplimentada y firmada por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guardia y custodia del hijo o hija causante de la ayuda.
 - b. Fotocopia del DNI o NIE en vigor de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia auténtica del pasaporte válidamente expedido y consignar el número en la solicitud.
 - c. Fotocopia del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
 - d. Certificación de cobro de prestación de los servicios públicos de empleo, en su caso.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.



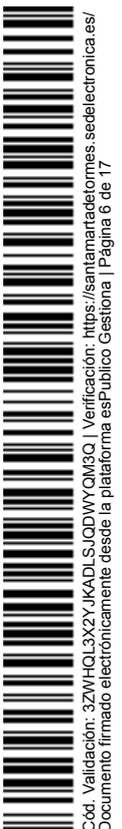


- e. Fotocopia de las tarjetas de inscripción de desempleado de todos los miembros mayores de 16 años, e incluidos estos, si no se encuentran cursando acción formativa alguna.
 - f. Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite la percepción de pensiones.
 - g. Fotocopia de la declaración de la renta (IRPF) o certificado negativo. Sólo cuando, excepcionalmente, no se pueda acreditar la documentación señalada en la letra g, el solicitante deberá presentar una declaración jurada de todos los ingresos de la unidad familiar (Anexo III).
 - h. Certificado de la entidad bancaria donde se haga constar los titulares de la cuenta o libreta del solicitante (IBAN).
 - i. Ficha de terceros debidamente cumplimentada (Anexo II).
 - j. Certificados acreditativos de todos los beneficiarios de hallarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la hacienda local, así como no tener pendiente el reintegro de otras subvenciones. El Ayuntamiento podrá verificarlo de oficio, salvo que, en el Anexo I y en el Anexo IV, en el caso del segundo progenitor beneficiario, no se conceda la autorización pertinente para que pueda ser consultada dicha información por esta Administración.
 - k. Además de lo anterior, la documentación adicional que sea requerida por la unidad encargada de la tramitación del expediente para completar el mismo del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.
2. Los datos correspondientes al padrón municipal de habitantes se comprobarán de oficio por este Ayuntamiento.
 3. En el caso de que la documentación requerida no sea expedida por el organismo correspondiente antes de que termine el plazo para presentar la solicitud, deberá presentar el justificante que acredite la solicitud de dicha documentación y aportarlo dentro del plazo de diez días hábiles para subsanar la solicitud. En el caso de que no presentarlo, quedará excluido.

14. Plazo de presentación de solicitudes

1. Conforme al *artículo 16 de la LPACAP*, las solicitudes para la obtención de estas ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, bien presencialmente, o, a

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





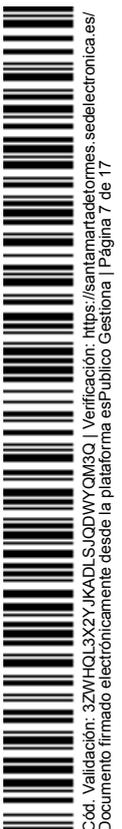
través de la sede electrónica (www.santamartadetormes.es), así como en los lugares a que se refiere el *artículo 16.4 de la LPACAP*. Las solicitudes podrán presentarse, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de octubre de 2022.

2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las que se hagan sin utilizar los modelos normalizados de uso obligatorio (Anexo I, II, III y IV) serán inadmitidas de acuerdo con lo establecido en el *artículo 66 LPACAP*.

15. Procedimiento e instrucción

1. La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los *artículos 22.2.c. y siguientes de la LGS; en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, de 20 de octubre de 2021*, atendiendo a la siguiente tramitación:
2. Subsanación de solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el instructor requerirá a los interesados para que la subsanen en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el *artículo 21 de la LPACAP*.
3. Propuesta de resolución provisional: El órgano colegiado, una vez comprobado que los solicitantes cumplen los criterios establecidos en las bases, emitirá un informe que servirá de base para que el órgano instructor formule propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que los interesados presenten alegaciones. A tal fin, la propuesta de resolución provisional deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y en su página web (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos de notificación en virtud de lo dispuesto en el *artículo 45 de LPACAP*.
4. Propuesta de resolución definitiva: El órgano colegiado, una vez resueltas las alegaciones, emitirá, en su caso, nuevo informe que servirá de base al órgano instructor para elaborar propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, y su cuantía.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





5. La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

6. Resolución:

6.1. Una vez emitida la propuesta de resolución definitiva parcial o de la totalidad de las solicitudes, la Junta de Gobierno Local, resolverá el procedimiento de forma motivada en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de dicha propuesta por el órgano colegiado. Ello sin perjuicio de que se den los supuestos de hecho necesarios para la avocación de dicha competencia, en virtud de lo establecido en el *artículo 10 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.*

6.2. La Resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes, y su motivación.

6.3. Dicha resolución deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos propios de la notificación en virtud de lo dispuesto en el *artículo 45 de la LPACAP.*

7. Plazo máximo de resolución:

7.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Sin perjuicio de la obligación de resolver, de acuerdo con lo dispuesto en los *artículos 21 y 22 de la LPACAP*, el transcurso del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para dar por desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención.

8. Órgano instructor: La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social, Juventud e Igualdad de Oportunidades que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución que comprenderán las actuaciones establecidas en el *artículo 24 de la LGS.*

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





9. Órgano colegiado: A los efectos de lo dispuesto en el *artículo 22.1 de la LGS*, el órgano colegiado competente para la emisión de la propuesta de concesión estará formado por la Concejalía Delegada correspondiente (o persona en quien delegue) que actuará como Presidente y por dos empleados municipales competentes por razón de la materia, actuando uno de ellos como secretario/a y el otro como vocal. Subsidiariamente, en el caso en el que el servicio gestor no disponga de personal adecuado en el momento de su nombramiento o desarrollo de sus funciones se designará por la Administración municipal empleado adscrito a otro servicio.

16. Publicidad activa

1. Todos los actos administrativos derivados del procedimiento de concesión de esta subvención serán publicados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en virtud del principio de publicidad activa derivado de la *LTBG*, sin perjuicio del resto de publicaciones establecidas en las presentes bases.
2. El acceso a dicha sede se hará de la siguiente forma:
 - a. <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
 - b. Punto 4. Ayudas y Subvenciones
 - c. Mostrar más
 - d. Carpeta "Ayudas a la natalidad 2022"

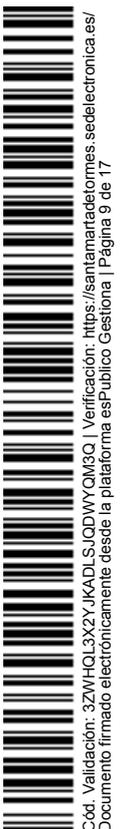
17. Pago de la subvención

Conforme al *artículo 34 de la LGS*, el pago de la subvención se realizará posteriormente a la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria en un pago único por la totalidad del importe.

18. Revocación y reintegro de la subvención

1. El incumplimiento de los deberes contenidos en estas bases reguladoras y demás normativa aplicable, así como de las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, y el falseamiento de los datos necesarios para la concesión o la ocultación de estos dará lugar a la revocación de la concesión y al deber de devolver la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





2. Para proceder al reintegro y hacer efectiva la devolución se tramitará el correspondiente procedimiento de reintegro que se ajustará a lo previsto en el *Título II de la LGS*, así como por las disposiciones generales de la *LPACAP*.
3. Las personas beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en el *Título IV de la LGS*.
4. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

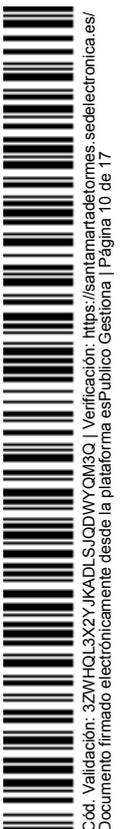
19. Fin de la vía administrativa y recursos procedentes

1. El acto de resolución pone fin a la vía administrativa.
2. De acuerdo con los *artículos 123 y 124 de la LPACAP*, contra la resolución de concesión de la presente ayuda económica podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la concesión. O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el *artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación. El silencio administrativo se entenderá desestimatorio del recurso presentado.

20. Control del cumplimiento de requisitos o inspección

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes podrá llevar a cabo las actividades de control que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las ayudas reguladas en esta convocatoria conforme se establece en la *LGS, artículo 44*; y en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, de 20 de octubre de 2021, artículo 40*.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.

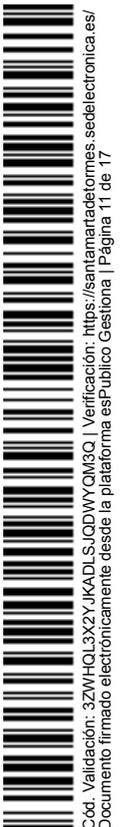




21. Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y del Reglamento que la desarrolla, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del propio Ayuntamiento. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Oficina de Atención Ciudadana.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos): ____/____/____/____/____/____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF/NIE/Pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.			
<input type="checkbox"/> Certificaciones de cobro de prestaciones de los servicios públicos de empleo.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de las tarjeta de inscripción de desempleado de todos los miembros mayores de 16 años, e incluidos estos, si no se encuentran cursando acción formativa alguna.			
<input type="checkbox"/> Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite la percepción de pensiones (contributivas o no contributivas).			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la declaración de la renta (IRPF) o certificado negativo.			
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria donde se haga constar los titulares de la cuenta o libreta del solicitante (IBAN).			
<input type="checkbox"/> Ficha de terceros debidamente cumplimentada.			
<input type="checkbox"/> Certificados acreditativos de todos los beneficiarios de hallarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la declaración de la renta (IRPF) o certificado negativo.			
<input type="checkbox"/> Certificado de demanda de empleo por parte del ECYL, indicando periodos de inscripción y percepción de prestaciones.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario:			
Declaro <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No estar en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, haciendo constar, bajo mi responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			
La presente solicitud implica según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la autorización para que el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes pueda solicitar a otras Administraciones Públicas información relativa al importe de los ingresos y/o rentas del conjunto de la unidad familiar, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que indique su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la documentación señalada:			
<input type="checkbox"/> No consiento la consulta de la información referida anteriormente y presento la documentación señalada:			
<input type="checkbox"/> Certificados acreditativos de todos los beneficiarios de hallarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.			
Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:			

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/privacy>

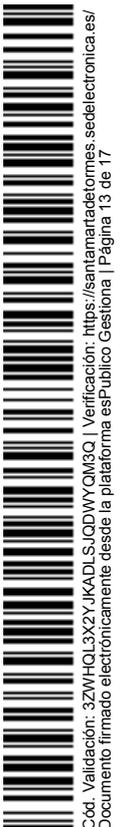
Por todo lo cual, **acepto todos los requisitos y extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica**, al amparo de la presente Convocatoria.

En _____, a ____ de _____ 20__

EL PETICIONARIO

Fdo:

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





ANEXO II: FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO:		Alta	Modificación
N.I.F./ C.I.F.:	Nombre o razón social:		
Nombre comercial:	Domicilio fiscal:		
Provincia:	Municipio:	Código postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	
e-mail:	Actividad económica con alta en el IAE:		
N.I.F. del representante:	Nombre del representante:		
Autorizo al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a solicitar de la AEAT los datos relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y el impuesto de sobre Actividades Económicas y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Todo ello para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a procedimiento de : <input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. <input type="checkbox"/> OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS			
Quedo enterado que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2.018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), mis datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación contractual con el Ayuntamiento y los compromisos derivados del contrato; y que para el ejercicio de mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberé dirigirme al responsable del fichero, EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, en la dirección: plaza España s/n 37900, SANTA MARTA DE TORMES, Salamanca.			
En _____ la _____ de _____ de EL INTERESADO			

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:
<input type="checkbox"/> He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas <u>Información básica sobre protección de datos</u> <u>Responsable:</u> Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes <u>Finalidad:</u> Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. <u>Legitimación:</u> Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. <u>Destinatarios:</u> Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No habrá de transferencias a terceros países. <u>Derechos:</u> Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. <u>Información Adicional:</u> Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://www.santamartadetormes.es/es/politica-de-privacidad

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR FICHA DE TERCEROS**

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





- La firma de este documento implica la declaración responsable de que todos los datos contenidos son ciertos. Los datos bancarios consignados, anulan y sustituyen cualquier otro.
- Se deberá consignar el nombre o denominación social tal y como figure en el documento de identificación (NIF o CIF)
- A la solicitud se acompañará :
 1. fotocopia del NIF o CIF, según se trate de persona física o jurídica
 2. certificado original de titularidad de la cuenta bancaria (la cuenta bancaria debe ser titularidad del acreedor)

En caso de no ser certificado original expedido por la Entidad Bancaria, tal y como se exige en el párrafo anterior (aportación copia de libreta de ahorro, extracto,...), los problemas de pago que puedan derivarse de posibles errores en el número de cuenta, serán responsabilidad exclusiva del tercero

- En el caso de denegación de autorización de acceso a los datos de la AEAT y Seguridad Social, se deberán adjuntar certificados expedidos por los reseñados órganos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como acreditación del/los epígrafes de alta en Actividades Económicas.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA SOBRE INGRESOS ECONÓMICOS

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE INGRESOS ECONÓMICOS

Solicitante	N.I.F./ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

Y en su representación

Representante	N.I.F./ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación:
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación Postal
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación Electrónica (correo electrónico): _____

DECLARA que los ingresos mensuales de la unidad familiar compuesta por _____ miembros, ascienden a _____ euros ¹

En Santa Marta de Tormes, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo: _____.

¹ Esta declaración jurada únicamente se admitirá como justificante de ingresos si se acompaña de certificación negativa de la Agencia Tributaria, que acredite la no presentación de la declaración de la renta y del certificado de vida laboral.

(*) **NOTA:** El interesado se hace responsable de la veracidad de los datos declarados, que serán incorporados al expediente administrativo e incidirá en su resolución. Si se comprobare que los ingresos declarados no se corresponden con la realidad, se revocará de manera inmediata la ayuda que, en su caso, hubiera obtenido.

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.





**ANEXO IV: CONSENTIMIENTO CONSULTA DE INFORMACIÓN DEL SEGUNDO
PROGENITOR**

Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario:			
<p>Declaro <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No estar en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, haciendo constar, bajo mi responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.</p> <p>La presente solicitud implica según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la autorización para que el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes pueda solicitar a otras Administraciones, información relativa al importe de los ingresos y/o rentas del conjunto de la unidad familiar, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que indique su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la documentación señalada:</p> <p><input type="checkbox"/> No consiento la consulta de la información referida anteriormente y presento la documentación señalada:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados acreditativos de todos los beneficiarios de hallarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.</p>			
Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:			
<p><input type="checkbox"/> He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas</p> <p><u>Información básica sobre protección de datos</u> <u>Responsable:</u> Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes <u>Finalidad:</u> Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. <u>Legitimación:</u> Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. <u>Destinatarios:</u> Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. <u>Derechos:</u> Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. <u>Información Adicional:</u> Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: https://santamartadetormes.sedelectronica.es/privacy</p>			

Por todo lo cual, **acepto todos los requisitos y extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las Bases.**

En _____, a ____ de _____ 20__

EL PETICIONARIO

Fdo:

Diligencia: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 y publicadas en BOP Nº 106 de fecha 3 de junio de 2022. La Vicesecretaría.

